



Lanús, 20 de agosto de 2019.

DECRETO N° 3.122.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades); y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano se encuentra abocada a llevar adelante iniciativas que promuevan la formación profesional de jóvenes en un mundo en constante crecimiento, pero principalmente transmitiendo el infinito valor de las oportunidades para hacer realidad cada proyecto de vida;

Que, mediante la Ordenanza N° 12.734 de fecha 21/12/2018, promulgada por Decreto N° 4.782 de fecha 27/12/2018, se suscribió un Convenio para adaptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) a la realidad del municipio;

Que, la agenda de la juventud a nivel comunitario se relaciona íntimamente con los ODS N° 4 - Educación de Calidad -, y N° 8 - Trabajo Decente -, puesto que los jóvenes son el grupo más afectado por la falta de educación y el desempleo;

Que, en nuestro país, pese al importante proceso de recuperación del empleo acontecido desde el año 2003, los jóvenes continúan siendo uno de los grupos de población que más obstáculos encuentra para conseguir empleos, acordes a sus expectativas, así como para desarrollar trayectorias laborales ascendentes;

Que, el proyecto nacional de Casas del Futuro, integrante del Plan Nacional de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, es una iniciativa focalizada en la generación de oportunidades para jóvenes de sectores vulnerables, acercando a la población de entre 15 y 24 años de edad, a la posibilidad de desarrollar su proyecto de vida;

Que, en el marco de este proyecto, el 06 de octubre de 2017, se inauguró la Casa del Futuro en el Barrio de Villa Jardín, de nuestro distrito, constituyéndose a lo largo de estos dos años como un espacio de contención social en el que se aprenden oficios, se dictan talleres y capacitaciones gratuitas con salida laboral, y se realizan diversas actividades culturales, artísticas y deportivas;

Que, el proceso de integración y adaptación a las necesidades de los lanusenses, permitió que actualmente en la Casa del Futuro de Villa Jardín se hayan realizado cursos para más de 1.300 personas de distintos géneros y edades;

Que, en consecuencia, el día 05 de octubre del presente año se realizará una celebración conmemorativa del segundo aniversario de su inauguración;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarase de interés Municipal el 2º Aniversario de la Inauguración de la Casa del Futuro en el Barrio de Villa Jardín, del Partido de Lanús, y los festejos que tendrán lugar allí, con motivo de ello, el día 05 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.


DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO


NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

